



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1, 2 y 3 de la presente solicitud.

RAIP No. 0009/2022

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las catorce horas y treintaiuno minutos del veinte de enero del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0007**, de fecha seis de enero de dos mil veintidós, presentada por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_-, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

- 1) **"Listado de plazas vacantes del Ministerio y sus dependencias de agosto a diciembre del año 2021, y de enero 2022, por unidad organizativas, nombre del empleado que ocupaba la plaza, motivo de la vacante, nombre de la plaza nominal y funcional, ubicación de la plaza, fecha de la vacante, forma de pago, tipo de contratación y comentarios si están en proceso y el lugar en que esta, la cual debe ser foliada y certificada.**
- 2) **Información certificada y foliada de la compra de cuatro tarjetas GIFCARD de super selectos compradas en el mes de diciembre, con que fondos fueron cancelados, monto y listado de beneficiarios entregados dependencia a la que pertenecen, funcionario que solicita la compra y quien lo autoriza.."** (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que de la gestión realizada a la Dirección de Talento Humano (DTH), y la Dirección de Administración del Ministerio Economía, atendiendo a sus requerimientos de información, responden por medio de memorando, lo siguiente:



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

**Dirección de Talento Humano Memorando REF: TH-17-2022, y Memorando REF: TH-19-2022**

***"Sobre el punto uno, al respecto, se hace entrega de la documentación siguiente:***

***Plazas Vacantes Agosto 2021***

***Plazas Vacantes Septiembre 2021***

***Plazas Vacantes Octubre 2021***

***Plazas Vacantes Noviembre 2021***

***Plazas Vacantes Diciembre 2021***

***Plazas Vacantes Enero 2022***

***Sobre el punto dos, de la manera siguiente:***

***Sobre el punto de cuatro tarjetas GIFTCARD, se informa que esta Dirección no ha realizado ningún trámite referente a esa compra por lo que no se posee información sobre dicha gestión, siendo inexistente dicha información para la Dirección de Talento Humano" (Sic).***

***La Dirección de Administración Memorando Ref. DA/005/2022 responde al requerimiento solicitado lo siguiente:***

***"2- Así también solicitamos la información certificada y foliada de la compra de cuatro tarjetas G/FCARD de súper selectas compradas en el mes de diciembre, con que fondos fueron cancelados, monto y listado de beneficiarios entregadas dependencias a la que pertenecen. Funcionario que solicito la compra y quien lo autorizo" (Sic)***

***"Al respecto remito factura N° 21DS000F 0348471 de CALLEJA S.A. DE C. V. de fecha 17/12/2021, correspondiente a la compra de 4 Gift Card de las cuales solicita información.***

***La compra se realizó por solicitud del Despacho y fue autorizada por la Dirección General de Gestión Operativa, la entrega de dichas tarjetas no estuvo a cargo de esta área".***

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53,



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIONÉSE la información solicitada por \_\_\_\_\_, en

\_\_\_\_\_, en el formato planteado

**NOTIFÍQUESE**



Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535